Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra notificado el auto admisorio a la entidad demanda PORVENIR S.A., conforme al artículo 8 de la Ley 2213/2022, quedando notificada el día 11 de octubre de 2022 (doc.10), y los términos corrieron los días 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2022. Contestó el 28/10/2022 (doc.13).

En cuanto a los intervinientes ad-excludendum JOAN SEBASTIAN BECERRA RIOS representado por la señora LUZ MERY RIOS RENGIFO y FABIAN ANDRES BECERRA AREAGA representado por la señora ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS se encuentran notificados del auto admisorio conforme al artículo 8 de la Ley 2213/2022, quedando notificada el día 27 de junio de 2023 (doc. 18), y los términos corrieron los días 30 de junio y 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2023. No dieron contestación a la demanda.

Igualmente, la interviniente ad-excludendum JOHANA QUIÑONES ESTACION en representación de la menor LUISA FERNANDA BECERRA QUÑONEZ, se encuentra notificada del auto admisorio conforme al artículo 8 quedando notificada el día quedando notificada el día 1 de agosto de 2023 (doc. 20), y los términos corrieron los días 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2023. No dio contestación a la demanda.

Finalmente, en cuanto a la interviniente ad-excludendum VIVIANA PATRICIA VALVERDE se encuentra notificada del auto admisorio conforme al artículo 8 quedando notificada el día quedando notificada el día 27 de junio de 2023 (doc. 18), y los términos corrieron los días 30 de junio y 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2023. Contesto el 13/07/2023 (doc.19) Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 19 de enero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Luz Mery Ríos Rengifo y Otros
Demandado: Porvenir S.A.
Radicación: 761093105003-2022-00073-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 028

Buenaventura (V), veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que a la entidad demandada y a la interviniente VIVIANA PATRICIA VALVERDE, les fue notificada formalmente el auto admisorio de la demandada, quienes a través de

apoderados judiciales legalmente constituido dieron contestación de la misma, por ende, se tendrá por contestada la demanda.

Ahora bien, se advierte que los intervinientes JOAN SEBASTIAN BECERRA RIOS representado por la señora LUZ MERY RIOS RENGIFO; FABIAN ANDRES BECERRA AREAGA representado por la señora ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS y JOHANA QUIÑONES ESTACION en representación de la menor LUISA FERNANDA BECERRA QUÑONEZ les fue notificada formalmente el auto admisorio de la demandada, quienes no dieron contestación a la demanda, por lo tanto, se tendrá por no contestada la demanda.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; para lo cual se comunicará esta decisión a las partes y, además, se les advertirá que, siendo **obligatoria**, deberán comparecer a la misma, so pena de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la entidad demandada PORVENIR S.A. y de la interviniente VIVIANA PATRICIA VALVERDE**,** por cuanto fue presentada en forma oportuna de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: TÉNGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de los intervinientes JOAN SEBASTIAN BECERRA RIOS representado por la señora LUZ MERY RIOS RENGIFO; FABIAN ANDRES BECERRA ARTEAGA representado por la señora ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS y JOHANA QUIÑONES ESTACION en representación de la menor LUISA FERNANDA BECERRA QUÑONEZ**,** por cuanto no fueron presentadas en forma oportuna de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: SEÑÁLAR el día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024, A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.),** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 ibidem.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que deben asistir al acto de audiencia virtual y que, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los literales 1º y 2º de la disposición legal mencionada.

QUINTO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes. En caso de no contar con medios tecnológicos o se les dificulte la utilización de dispositivos, pueden solicitar sala de audiencia a fin

de realizarse presencial en la sede judicial, petición que deberá hacer el apoderado con al menos 5 días de anticipación a la audiencia a través del correo electrónico del despacho.

SEXTO: RECONOCER personería al doctor **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.955.080 de Bogotá y la tarjeta profesional No.154665 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado principal de la entidad demandada Porvenir S.A.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al doctor **CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No.14.470.457 de Buenaventura y la tarjeta profesional No.311.275 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de la interviniente ad-excluyente VIVIANA PATRICIA VALVERDE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Enero 25 /2024

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3559b88e83a8e6105f87401fc99a3a88f13330687da8d018f4af4adecf90f2b**
Documento generado en 24/01/2024 07:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica